



Expediente: 8362/2024.

Departamento: Contratación

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto de la Ley 9/2017, y carácter de urgencia.

Objeto: EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO “BODEGÓN DE SERAFÍN.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

1. Introducción

Se detecta la necesidad de realizar el contrato de referencia, conforme a lo ya indicado en la propuesta de inicio y necesidad del contrato que en el expediente consta.

2. Descripción.

Los objetivos a conseguir con el contrato se encuentran ya definidos en la referenciada propuesta, y Proyecto redactado

3. Objeto del contrato.

No es otro que la ejecución de las Obras de referencia.

4. Análisis Técnico

Las necesidades a cubrir se encuentran definidas en el informe de necesidad que ha sido incorporado al Expediente, debiendo incluirse en el Pliego Técnico su descripción y detalle, ello al objeto de garantizar que los requerimientos técnicos mínimos necesarios se cumplen por todos los licitadores.

5. Cuestiones económicas.

5.1 Valor estimado. PBL

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, a efectos de determinación de Procedimiento y competencias ha sido determinado, siendo éste el siguiente:

Valor estimado: 89.351,20 €

Presupuesto Base de licitación: 108.114,95 € (límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, esto es 89.351,20 € + 18.763,75 € IVA = 108.114,95 €

5.2 El gasto previsto se encontrará recogido en el presupuesto Municipal. La financiación de las Obras de referencia proviene de Subvención concedida por la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte). Atendiendo a la aprobación de dicho gasto, por lo que en su caso y si así procediera, deberá informarse por la intervención





Municipal sobre las repercusiones y efectos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

Conforme al Informe jurídico emitido, y en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el Procedimiento Abierto de la Ley 9/2017 y carácter de urgencia.

Justificación Urgencia. El presente Procedimiento, atendiendo a que la financiación de las Obras de referencia proviene de Subvención concedida por la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte), y considerando los plazos de licitación, ejecución y justificación de la subvención, conlleva que no pudieran estos cumplirse de seguirse la tramitación ordinaria del procedimiento, por lo que éste se verificará por “Urgencia”

b) Calificación del contrato

Este contrato, de Naturaleza administrativa, se califica como de Obras (artículo 13 LCSP)

c) Análisis de ejecución por lotes

El presente contrato no se ha dividido en lotes por razones técnicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d) Duración

El contrato tendrá una duración correspondiente con los plazos de ejecución determinados en el Proyecto que le sirve de base

e) Conclusiones

Ante la necesidad descrita se hace precisa la ejecución señalada, quedando acreditado que la contratación de referencia mediante contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Firma electrónica. D^a. Judit Viejo Buenaga. Concejala Delegada

